



A los 9 días del mes de septiembre 2021, los miembros de directorio COSUDEFH reunidos de modo virtual, y a los efectos de tratar temas de orden institucionales pendientes por las restricciones de presencialidad, en el contexto de pandemia, los representantes de las respectivas asociaciones que representan a la farmacia hospitalaria de Sudamérica

Agenda:

1. Presentación de la AEcFH a cargo de su presidente Dr. Willington Montenegro
2. Evaluación de documentos presentados de solicitud de incorporación AEcFH a COSUDEFH
3. Planificación de próximo congreso COSUDEFH (suspendido Contexto pandemia Colombia)
4. Ratificación /rectificación de Dra. Nora Gerpe (Uruguay)
5. Modificación del Logo COSUDEFH (incorpora Ecuador)

Tratan el siguiente orden del día:

- a. El Dr Willington Montenegro hace la **presentación** oficial y explicación documental de la AEcFH
- b. El Directorio considera que los documentos presentados vía mail, respaldan las condiciones requeridas por el Estatuto de COSUDEFH.
- c. Toma la palabra el Dr. Juan Pablo Osorio Niño por Colombia informado la realización del Congreso en la Ciudad de Medellín de 24 al 26 de Junio de 2022
- d. La presidenta de la Asociación de Química y Farmacia de Uruguay responde que la representación **estará a su cargo o** quien ella designe oportunamente.

Acuerdos:

1. Se aprueba el ingreso de la AEcFH a COSUDEFH y se decide que en el encuentro en Medellín se dará **formal bienvenida** a la integración de Ecuador a COSUDEFH y se rubricará la presente Acta
2. Se aprueba la modificación del logo de COSUDEFH

Juan Pablo Osorio AF

Sandra Osorio De la Cruz

Milagro Bonegatti



CAPITULO DE LAS FINANZAS

I.- DE LAS RENTAS E INGRESOS DE LA COORDINADORA

1.1 Los fondos de la Coordinadora consisten en:

a.- Cuotas obligatorias aportadas por las sociedades miembros de la Coordinadora cuyos montos serán aprobados en Asamblea y deberán ser depositados en un plazo de 90 días al inicio de cada año fiscal.

b.- Subvenciones y donaciones;

c.- Otros ingresos obtenidos legalmente.

1.2 Las cuotas fijas ordinarias obligatorias serán un monto fijo que será aprobada anualmente por el Consejo Directivo de COSUDEFH.

1.3 Las subvenciones pueden ser hechas por cualquier organización dedicada al desarrollo de actividades de prevención, promoción y recuperación de la salud, así como la capacitación en ella.

1.4 Las donaciones pueden ser realizadas por cualquier persona natural o jurídica de cualquier naturaleza, siempre y cuando se sustente el ingreso lícito en el marco legal del país de origen.

1.5 Otros ingresos a la Coordinadora lo proporcionan los obtenidos en los cursos pre-congreso de farmacia hospitalaria organizados por COSUDEFH dentro de los Congresos NACIONALES patrocinados por COSUDEFH. Los gastos de estos cursos serán asumidos por la sociedad organizadora. Asimismo, la organización de eventos académicos independientes y de asesoría en el ámbito de sus competencias.

II. DE LA GESTION FINANCIERA

2.1 La gestión financiera de la Coordinadora comienza el 1 de julio de cada año y termina el 30 de junio del año siguiente.

2.1 Cada año, el Directorio presenta para su aprobación a la Asamblea General (presencial o virtual) el informe financiero anual, incluyendo el balance y el estado de ingresos y gastos en el último ejercicio junto con la memoria de gestión detallado y un presupuesto para el ejercicio siguiente. Este informe deberá ser

enviado por vía electrónica 30 días calendario antes de la realización de dicha asamblea.

2.3 La cuota fija aprobada se paga anualmente a partir del primero de julio.

2.4 Los ingresos relacionados a los cursos pre-congreso u otras actividades académicas internacionales se pagan 30 días después de culminados cada uno de ellos.

2.5 Las inversiones de la Coordinadora están enmarcados en los objetivos fundacionales de la misma, cualquier intención de gastos en otros aspectos deberá ser aprobado en Asamblea general.

2.6 Para el mantenimiento de los ingresos, existe una cuenta corriente en dólares americanos en el país de origen del Director de Finanzas, debiendo dar al Presidente los accesos correspondientes para la supervisión permanente. Esta apertura de cuenta estará avalada por la sociedad de farmacia hospitalaria correspondiente.

2.7 Los gastos pueden dividirse en: gastos de administración (incluyendo gastos bancarios y financieros) y gastos de gestión interna, destinados al cumplimiento de los propósitos y acciones clave institucionales.

2.8 Para los gastos de administración se requiere la decisión conjunta del Presidente y Director de finanzas; para los gastos de gestión interna se requiere la aprobación del Directorio. Estas aprobaciones contarán con un mecanismo tangible y auditable.

III. DEL CONTROL DE LAS FINANZAS

3.1 A menos que la ley de la jurisdicción requiera la designación de un auditor externo independiente, con el fin de auditar las cuentas anuales de la Coordinadora, será la Asamblea General la que auditará las cuentas con dos de los representantes de sus miembros. Los auditores son designados todos los años durante la Asamblea General para el año siguiente.

3.2 El Director de Finanzas deberá llevar un libro de bienes, con el respectivo inventario valorizado debidamente aprobado.

3.3. El Director de Finanzas establecerá un mecanismo virtual de transparencia interna y externa de la Coordinadora, con los accesos respectivos según corresponda.

3.4 El Director de Finanzas, con apoyo de especialista contable de la propia sociedad, prepara los balances de ingresos y egresos anuales y los presenta previamente al Directorio para su aprobación previa, antes de la presentación a la Asamblea general.